

Resolución CPNB N°:241/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA LAS BECAS DE MAESTRIA DE LA CONVOCATORIA CHEVENING 2025 EN EL MARCO DEL MEMORANDUN DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA CHEVENING Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”, Y SE AUTORIZA A NOTIFICAR Y PROCEDER SEGÚN LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.

Asuncion, 27 de agosto del 2025

VISTO:

La necesidad de aprobación de la nómina de seleccionados para las **BECAS PARA MAESTRIA DE LA CONVOCATORIA CHEVENING 2025 EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”**, para la consecución de los fines del Programa.

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015, «**POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**», originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos;

El Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”**

Numeral 13 **POSTULACIONES SELECCIONADAS GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE MAESTRÍAS EN REINO UNIDO EN EL MARCO DEL CONVENIO CHEVENING – CAL** y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3726 del 6 de julio de 2015 **POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**, en su artículo 5°, autoriza al Comité de Coordinación Estratégica a aprobar el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

Que, Reglamento Operativo de BECAL fase III establece cuanto sigue: *Artículo 52° Proceso de otorgamiento de becas El proceso de otorgamiento de becas inicia con la elaboración del documento que se denominará GBC “Guía de Bases y Condiciones”, basado en los productos descriptos en cada componente y Subcomponente, en la cual se establecerán las condiciones generales y específicas, requisitos de perfiles y documentales y criterios de evaluación, los mismos serán puestos a consideración del CCE ...*

Que, conforme al Artículo 61° del Reglamento Operativo de BECAL fase III su cita: De la nómina de seleccionados. El CCE en base al acta y nómina de seleccionados propuesta por la UEP, resolverá, vía resolución, la adjudicación de beneficiarios de la convocatoria respectiva. Cuando sea posible, el listado de seleccionados considerará además un listado de postulantes suplentes para el caso que no se pueda 49 proporcionar el beneficio a la totalidad de los primeros. Todos los postulantes deberán ser

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA LAS BECAS DE MAESTRIA DE LA CONVOCATORIA CHEVENING 2025 EN EL MARCO DEL MEMORANDUN DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA CHEVENING Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”, Y SE AUTORIZA A NOTIFICAR Y PROCEDER SEGÚN LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.

notificados en calidad de seleccionados, según los términos establecidos en el artículo 54° del presente reglamento.

Que, conforme a la Guía de Bases y Condiciones BECAL se encuentra facultado *“para interpretar y determinar el sentido y alcance de las Guías de Bases y Condiciones”* por la cual, mal se podría recomendar incumplir una normativa legalmente estatuida y aplicación obligatoria para los administradores y becarios

Que, dichas disposiciones legales determinan la competencia de BECAL para la interpretación en materia de derechos y obligaciones de los beneficiarios de las becas.

Que, conforme al Artículo 11° De las funciones y atribuciones del CCE, inciso *g. Aprobar la nómina de beneficiarios para los concursos que contempla el Programa.*

Que, conforme al Artículo 13° de la Unidad Ejecutora del Programa... establece que **“a. Coordinador General del Programa: Administrar los recursos disponibles y velar por el cumplimiento de los objetivos; establecer los procesos que se aplicarán para la ejecución del programa; convocar y participar en las sesiones del CCE; generar políticas de gestión como ser: Relaciones interinstitucionales, gestión de becas, retorno, seguimiento y sostenibilidad.**

Que, en referencia a la mencionada convocatoria y a la lista de seleccionados para las becas, el Comité de Coordinación Estratégica (CCE) se reunió en fecha 26 de agosto del 2025 en formato de Sesión Virtual, cuyas determinaciones formarán parte del Acta 04/2025, conforme a lo dispuesto en el **ARTÍCULO 11° DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CCE, INCISO G. APROBAR LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA LOS CONCURSOS QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA**, la cual se anexa y forma parte de la presente Resolución, para el concurso que contempla la *“Guía de Bases y Condiciones”*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Proceder, en cumplimiento de la aprobación de la nómina de seleccionados para las BECAS DE MAESTRIA DE LA CONVOCATORIA CHEVENING 2025 EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”, por parte del Comité de Coordinación Estratégica en fecha 26 de agosto de 2025, en Sesión Virtual, las cuales forman parte de la presente Resolución, a notificar y a obrar conforme a la *“Guía de Bases y Condiciones”*.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA LAS BECAS DE MAESTRIA DE LA CONVOCATORIA CHEVENING 2025 EN EL MARCO DEL MEMORANDUN DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA CHEVENING Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", Y SE AUTORIZA A NOTIFICAR Y PROCEDER SEGÚN LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LOPEZ" - BECAL					
LISTA DE SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA MAESTRÍAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON CHEVENING					
MASTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN CTI					
N°	Nombre y Apellido	C.I.N°	Programa de estudio	Universidad	Sector Público o sector Privado
1	Sofía Alejandra Ramos Leguizamón	5.017.253	Msc. Product Design Engineering	University of Greenwich.	Sector Privado
2	David Ezequiel Velázquez Coronel	5.160.580	MSc. Sport Psychology	Liverpool John Moores University	Sector Privado
3	Andrea Marietta Poletti	4.393.780	MSc. Urban Development Planning	University College London	Sector Privado
4	María Paz Fretes Aguilera	5.279.255	MA Digital Technologies, Communication and Education	University of Manchester	Sector Privado
5	Deborah María Domanizcky Meza	3.201.142	MSc Advanced Professional Practice (Pelvic Health)	Brunel University	Sector Privado
6	Rafael Alejandro Camperchioli Agüero	3.564.946	MA Digital Technologies, Communication and Education	University of Manchester	Sector Privado
7	Doris Gabriela Vera Benítez	4.750.291	MSc Conservation and Biodiversity	University of Exeter	Sector Privado
8	Renato Guillermo Méndez Servín	4.994.665	MSc. Development Economics	University of Sussex	Sector Privado
9	Guillermo Sebastian (Bambi) González Alonso	4.838.957	MA. Photography and Urban Cultures	University of London	Sector Público
10	María Valeria Samaniego Cantero	4.488.710	MSc Engineering with Management	King's College London	Sector Privado
11	Alfonso Jesús Burró Mereles	5.293.842	MSc Green Chemistry and Sustainable Industrial Technology	University of York	Sector Privado
12	Diana Araceli Aguilar Acuña	4.280.284	MSc Food Security	University of Glasgow	Sector Privado